

Notaría Pública Núm. 6

TITULAR

Lic. María Eugenia González Vega

AV. V. CARRANZA 1075-1

TELEFONO 13-66-16

SAN LUIS POTOSI, S. L. P.

NUMERO DOS. _____ TOMO BICENTESISIMO OCTAVO. _____

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, Capital del Estado del mismo nombre, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete, Ante Mí, Licenciada MARIA EUGENIA GONZALEZ VEGA, Notaria Número Seis de esta Capital, comparecen los señores: Licenciado MIGUEL LIMON ROJAS, en su carácter de Secretario de Educación Pública, Licenciado HORACIO SANCHEZ UNZUETA, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí y el Doctor JESUS NOYOLA BERNAL, Secretario General de Gobierno, Licenciado CARLOS BAZDRESCH PARADA, en su carácter de Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, señor Doctor ANDRES LIRA GONZALEZ, en su carácter de Presidente de "EL COLEGIO DE MEXICO", ASOCIACION CIVIL y Licenciada LYDIA TORRE MEDINA MORA, en su carácter de Directora del Centro de Investigaciones Históricas de San Luis Potosí, Asociación Civil y formalizan la constitución de una Asociación Civil, conforme a los ANTECEDENTES y CLAUSULAS siguientes:

_____ ANTECEDENTES: _____

I.- PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- Se solicitó y obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores el Permiso correspondiente, mismo que quedó mardo con el número 24000051 veinticuatro millones cincuenta y uno, del expediente número 972/4000051 novecientos setenta y dos diagonal cuatro millones cincuenta y uno, folio número 51 cincuenta y uno, de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y siete y el cual agrego al Apéndice de Documento de mi Protocolo del corriente año, bajo el número de esta acta.

II.- En vista de lo anterior los comparecientes otorgan las siguientes:

_____ CLAUSULAS _____

PRIMERA.- Se constituye la Asociación Civil denominada "EL COLEGIO DE SAN LUIS", seguida siempre de las palabras ASOCIACION CIVIL o de su abreviatura A.C. y se registrará por los estatutos que apruebe en su momento la Asamblea General de Asociados y por las disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.

"EL COLEGIO DE SAN LUIS", ASOCIACION CIVIL es, por asimilación, una Entidad Paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con base en lo que establece el artículo cuarenta y seis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y sujeta a lo previsto a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento.

SEGUNDA.- La Asociación tiene su domicilio social en Parque de Macul número cien-

M. E.
W. E.

to cincuenta y cinco, Fraccionamiento Colina del Parque, en la Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, sin perjuicio de establecer representaciones - en otros lugares de la República, en caso de que el cumplimiento de su objeto así lo requiera y sin que este hecho entrañe el cambio de su domicilio.

TERCERA.- La duración de la Asociación es de cincuenta años, que inicia en la fecha del presente instrumento.

CUARTA.- La Asociación tiene por objeto:

I.- Organizar y realizar investigaciones en el área de las ciencias sociales y humanidades.

II.- Desarrollar conocimientos científicos sobre los procesos sociales y culturales, desde la perspectiva histórica y regional;

III.- Formar recursos humanos de alto nivel para la investigación científica;

IV.- Ofrecer programas de educación superior y posgrado en el campo de las humanidades y de las ciencias sociales, otorgar los respectivos grados académicos; y disponer de un programa de becas para apoyar dicha formación para la investigación científica.

V.- divulgar los resultados de sus estudios por medio de la publicación de libros y revistas sobre las materias de su especialidad, de acuerdo a lo previsto por la Ley Federal de Derechos de Autor;

VI.- Promover la divulgación de la ciencia y facilitar el acceso a la información científica;

VII.- Ampliar la colaboración científica y académica con instituciones afines, tanto de la región, como con otras institucionales nacionales e internacionales;

VIII.- Extender con la mayor amplitud posible los beneficios de su quehacer;

IX.- Contribuir a la descentralización de la vida nacional, a la vigencia y consolidación del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y al fortalecimiento de la infraestructura científica regional y nacional;

X.- Adquirir y conservar el patrimonio necesario para el logro de todas las finalidades de esta Asociación.

XI.- En general la Asociación podrá efectuar todos los actos jurídicos y suscribir toda clase de documentos que sean necesarios o convenientes para la realización de su finalidad;

XII.- Realizar las demás actividades necesarias para cumplir con las anteriores y las que deriven de sus estatutos y los ordenamientos legales aplicables.

El objeto social de la Asociación Civil "El Colegio de San Luis" tal como se ex--



Notaría Pública Núm. 6

TITULAR

Lic. María Eugenia González Vega

AV. V. CARRANZA 1075-1

TELEFONO 13-66-16

SAN LUIS POTOSI, S. L. P.

presa, no podrá ser modificado sustancialmente, por lo que siempre conservará la presencia de una institución académica y humanista. Tiene carácter irrevocable.

QUINTA.- El patrimonio de la Asociación estará formado por las aportaciones que posteriormente lleven a cabo los Asociados, por los ingresos que perciba, por los servicios que preste, por la venta de sus publicaciones y por toda clase de subsidios, cesiones y cooperaciones, legados y donativos que reciba.

Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título la Asociación y todos sus ingresos se destinarán íntegramente al cumplimiento de su objeto social.

SEXTA.- Los Socios Extranjeros actuales o futuros de esta Asociación se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacio-

ales respecto a su participación en esta Asociación, así como de los bienes, de-
chos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular, o bien de

los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte y a no

invocar por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena en caso con-

trarías, de perder en beneficio de la nación las aportaciones que hubieren efec-

tuado.

SEPTIMA.- Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, a excepción del primero de ellos que comenzará el día veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete al último de diciembre del presente año.

OCTAVA.- Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y leyes vigentes del Estado de San Luis Potosí, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros. Así mismo el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal podrá aplicarse de manera supletoria.

NOVENA.- Los comparecientes están de acuerdo en que la aprobación de los estatutos que reglamenten la presente Asociación, se realice en la primera asamblea que efectúen los Asociados fundadores, para que, una vez protocolizada el acta respectiva, forme parte integrante de esta escritura. En la inteligencia de que por unanimidad de votos, los Asociados fundadores, en este acto nombran al Licenciado TOMAS CALVILLO UNNA Primer Presidente de "EL COLEGIO DE SAN LUIS", Asociación Civil, quien SERA RATIFICADO por la Asamblea General en su próxima sesión. El Licenciado TOMAS CALVILLO UNNA, en su calidad de Presidente tendrá las facultades--



M. E. U. N. A.

generales y las que requieran cláusula especial de conformidad a lo establecido— tanto en el primero como en el segundo párrafos del artículo dos mil quinientos— cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, vigente en toda la— República en materia federal, su correlativo el dos mil trescientos ochenta y— cuatro del de este Estado de San Luis Potosí, así como las disposiciones legales— correlativas de los Estados de la República Mexicana, en donde se ejercite el po— der.

PERSONALIDAD

El señor Licenciado MIGUEL LIMON ROJAS, acredita su personalidad con el nombra— miento expedido por el Ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos— Mexicanos, con fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco, en— el que lo designó como titular de la Secretaría de Educación Pública y registrado— en la Secretaría de Gobernación, Dirección General de Gobierno, bajo el número— ciento cuarenta del libro respectivo.

El señor Licenciado HORACIO SANCHEZ UNZUETA acredita su carácter de Gobernador— Constitucional del Estado de San Luis Potosí, con el Decreto de fecha tres de ma— yo de mil novecientos noventa y tres, de la Honorable Quincuagésima tercera Le— gislatura que declaró válida su elección para ese cargo; y

El señor Doctor JESUS NOYOLA BERNAL, con el oficio de fecha dieciseis de enero de— mil novecientos noventa y siete, mediante el cual se le confirió el cargo de Se— cretario General de Gobierno.

El señor Licenciado CARLOS BAZDRESCH PARADA acredita su personalidad con el nom— bramiento expedido por el Ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos— Mexicanos, de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el— que se le designó Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con fundamento en el artículo décimo de la Ley de creación del Organismo, regis— trado en la Secretaria de Gobernación, Dirección General de Gobierno, bajo el nú— mero ciento cuatro a fojas ciento cincuenta y cinco del Libro respectivo.

El señor Doctor ANDRES LIRA GONZALEZ acredita su carácter de Presidente de "EL— COLEGIO DE MEXICO", con la escritura pública sesenta y dos mil quinientos ochenta— y tres de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otor— gada ante la fé del Licenciado Pedro del Paso Regaert, Notario Público Número Se— senta y cinco del Distrito Federal, así como en los términos del artículo catorce— del Reglamento General de "EL COLEGIO DE MEXICO", ASOCIACION CIVIL.

La señora Licenciada LYDIA TORRE MEDINA MORA acredita su carácter de Directora—



Notaria Pública Núm. 6

TITULAR

Lic. María Eugenia González Vega

AV. V. CARRANZA 1075-1

TELEFONO 13-66-16

SAN LUIS POTOSI, S. L. P.

del Centro de Investigaciones Históricas de San Luis Potosí, Asociación Civil, — mediante el acta número ocho del tomo dos mil dieciseis otorgada ante la fé del — Licenciado Octaviano Gómez y Gómez, Notario Público Número Cuatro en ejercicio en esta Capital, el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y que se — encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta — Capital bajo el número veintidós mil trescientos veintidós a fojas doscientos no — venta y nueve del tomo doscientos treinta y nueve de Sociedades, Poderes y Comer — cio de fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco. —

GENERALES DE LOS OTORGANTES

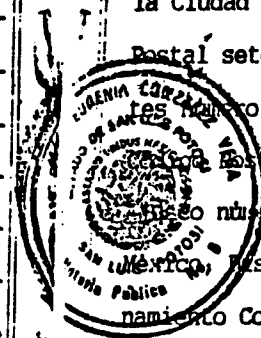
Por sus generales, los comparecientes dijeron ser: mexicanos por nacimiento, ma — yores de edad, domiciliados en: República de Argentina número quince, Centro de — la Ciudad de México, Distrito Federal; Jardín Hidalgo número seis, Centro, Código Postal setenta y ocho mil de esta Ciudad de San Luis Potosí, Avenida Constituyen — tes número mil cuarenta y seis, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, — México, Distrito Federal, Camino al Hospital once mil novecientos cincuenta, México, Distrito Federal, Camino al Hospital número veinte, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal cero mil, — México, Distrito Federal, Parque Macul número ciento cincuenta y cinco, Fraccio — namiento Colina del Parque, Código Postal setenta y ocho mil doscientos noventa y nueve, San Luis Potosí, San Luis Potosí, respectivamente; el primero, el cuarto y el quinto de tránsito en esta Ciudad; y todos son mexicanos por nacimiento y de — clararon estar al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta sin acreditar — lo. —

FE NOTARIAL:

YO, LA NOTARIA, CERTIFICO: Que conozco a los compareciente a quienes considero — con aptitud legal para este acto, pues nada me consta en contrario; que lo in — serto concuerda fielmente con sus originales a que me remito y tengo a la vista; — que di lectura a la anterior y hechas las explicaciones de Ley a quien fué nece — sario, lo ratificaron y firmaron el día de su otorgamiento. — DOY FE. —

MIGUEL LIMON ROJAS. — HORACIO SANCHEZ UNZUETA. — JESUS NOYOLA BERNAL. — CARLOS BAZ — DRESCH PARADA. — ANDRES LIRA GONZALEZ. — LYDIA TORRE MEDINA MORA. — ANTE MI: MARIA — EUGENIA GONZALEZ VEGA. — RUBRICAS. — EL SELLO DE AUTORIZAR. —

POR HABERSE DECLARADO LA EXENCION DEL IMPUESTO SOBRE INSTRUMENTOS JURIDICOS Y — CONSTANDOME QUE LA ASOCIACION YA SE INSCRIBIO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBU — VENTES, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTA ESCRITURA. — SAN LUIS POTOSI, S. L. P. A —



lo
—
—
a
—
de
e
—
m
dos
el
la,
is
nú
—
EL
nenta
tor
o Se
itorce
—
ora

M. E. V. E.

VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- MARIA EUGENIA GONZALEZ -
VEGA.- RÚBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.

NOTA PRIMERA:- Quedan agregados de fojas ciento veintidós a ciento veintinueve del
Anéndice de Documentos, el Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores y las
copias certificadas de los nombramientos y de los poderes, a que se alude en este
Instrumento.- San Luis Potosí, S.L.P., a veintidós de enero de mil novecientos no-
venta y siete.- María Eugenia González Vega.- Rúbrica.

NOTA SEGUNDA:- Queda agregado de fojas trescientos ochenta y seis del Apéndice de
Documentos el Oficio de la Dirección General de Ingresos, Dirección del INCAFI de-
la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, por el que se decreta la excen-
sión del Impuesto Sobre Instrumentos Jurídicos y Derechos de Registro que causa --
esta escritura.- San Luis Potosí, S.L.P., a veintiuno de febrero de mil novecientos
noventa y siete.- María Eugenia González Vega.- Rúbrica.

*Al margen superior izquierdo: EL ESCUDO NACIONAL - ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-----
Abajo: SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS.- Gobierno del Estado de San Luis Poto-

si.- Al margen superior derecho: DIRECCION GENERAL DE INGRESOS.- DIRECCION DEL IN-
CAFI.- ICA-336/97.- Febrero 19 de 1997.- Asunto: Se resuelve exención de contribu-

ciones.- C. LIC. MARIA EUGENIA GONZALEZ VEGA.- AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 1075-1.
C I U D A D.- En atención a su escrito de fecha 30 de Enero del presente año, me--

diante el que solicita declaración de exención del Impuesto sobre Instrumentos ju-
rídicos y derechos de registro de la escritura No. 2 del Tomo 2090, que contiene -

el acta Constitutiva de "EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C." otorgada por los señores --
LIC. MIGUEL LIMON ROJAS, en su carácter de SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA, LIC.--

HORACIO SANCHEZ UMZUETA y DR. JESUS NOYOLA BERNAL, en sus respectivos caracteres -
de GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y SECRETARIO GENERAL de dicho Gobierno.---

LIC. CARLOS RAYDRESCH PARADA, en su carácter de DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NA--
CIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, el señor DR. ANDRES LIRA GONZALEZ, en su carácter-

de PRESIDENTE de "EL COLEGIO DE "EXICO" y la LIC. LYDIA TORRE MEDINA MORA, en su -
carácter de DIRECTORA DEL "CENTRO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS DE SAN LUIS POTO--

SI", A.C., se le comunica: Que con fundamento en los artículos 38 fracción II y --
229 Fracción V del Código Fiscal de la Entidad, se decreta la exención del Impues-

to sobre Instrumentos jurídicos y derechos de registro que causa la escritura cita-
da.- A T E N T A M E N T E.- SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.- EL DIRECTOR GENE--

RAL DE INGRESOS.- LIC. AGUSTIN SOBERON ALVAREZ.- Rúbrica.- c.c. Lic. Esteban J.---
Robledo Lasso de la Vega.- Director del Registro Público de la Propiedad y de Co--



1997 FEB 19
SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS

Notaría Pública Núm. 6

TITULAR

Lic. María Eugenia González Vega

AV. V. CARRANZA 1075-1

TELEFONO 13-66-16

SAN LUIS POTOSI, S. L. P.

comercio.- c.c. C. Jorge A. Purata Lárraga.- Director de Recaudación y Política

Fiscal.- C'L'NGET/L'GOT/rmis.- Un sello que dice: SECRETARIA DE PLANEACION Y FI

MANZAS.- SAN LUIS POTOSI.- DESPACHADO.- DIRECCION INCAFI - FEB. 21 1997".-----

NOTA TERCERA:- Queda agregado a fojas trescientos noventa y cinco a trescientos

noventa y seis del Apéndice de Documentos la copia certificada de la solicitud de-

inscripción de la Asociación en el Registro Federal de Contribuyentes, presentada-

el día treinta y uno de enero del corriente año y de la Cédula de Identificación -

Fiscal de la Asociación.- San Luis Potosí, S.L.P., a veintidós de febrero de mil -

novecientos noventa y siete.- María Eugenia González Vega.- Róbrica.-----

TRANSCRIPCION DEL ARTICULO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL -

VIGENTE EN EL ESTADO Y SU CONCORDANTE EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL

CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL:-----



"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se -

otorguen con todas las facultades generales y las especiales que re-----

quieran la cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos -

sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan-

con ese carácter, para que el anoderado tenga toda clase de facultades administra-

tivas.-----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den --

con ese carácter para que el anoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto-

en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de de---

fendérselos.-----

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades

de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán espe---

ciales.-----

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otor-

quen".-----

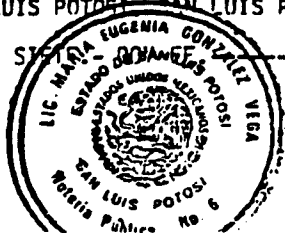
ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU REGISTRO EL NUMERO DOS DEL TOMO BICENTENARIO OCTAVO -

DE MI PROCOLO.- SE EXPIDE EN DIECISEIS FOJAS UTILES PARA "EL COLEGIO DE SAN LUIS" ---

ASOCIACION CIVIL.- FUE COTEJADO Y COPREGIDO.- SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A ---

VEINTICINCO DE FERRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Handwritten signature and number '5'.



Libro de inscripción N.º 25787
 Folios 280 del tomo 307
 El presente INSTRUMENTO DE VENTAS Y COMERCIO quedó registrado
 hoy día de la fecha. Los derechos de L. han sido
 pagados bajo Certificado de Entero Núm. 1000000
 de 19 1909
 en la Ciudad de San Luis Potosí, a 26 día de Agosto



LA SUBSECRETARÍA DEL REGISTRO PÚBLICO
 DE LA PROPIEDAD Y
 DE COMERCIO

~~LA LICENCIADA JASO LOPEZ~~

LA LICENCIADA MARIA EUGENIA GONZALEZ VEGA, NOTARIA NUMERO SEIS EN
 EJERCICIO EN ESTA CAPITAL,-----
 ----- C E R T I F I C A : -----
 Que la presente que consta de cuatro fojas utiles es copia fielmen-----
 te tomada del anverso y reverso de su original, que tuve a la vista-----
 con el cual fue cotejada y al que me remito.-----
 EN FE DE LO CUAL SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIU-----
 DAD DE SAN LUIS POTOSI, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS-----
 VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y -----
 NUEVE.--DOY FE.-----

LIC. MARIA EUGENIA GONZALEZ VEGA, Not. No. 6.-

